ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3192
COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS
(Evento No. 66010)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**MAURICIO GARCÍA FERIA**				**REPORTÓ**
TEC:	6	**MOVIL:**	21		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	21 de Febrero de 2007	**HORA:**	12:00		

DIRECCIÓN:	Calle 61 No. 2-09	**ÁREA DIRECTA:**		300m²			
BARRIO:	La Salle	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		-			
UPZ:	96 Pardo Rubio	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**NIÑOS**	-
LOCALIDAD:	2 Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**	2				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 62 No. 2-09, se encuentra catalogado en AMENAZA MEDIA y ALTA por Fenómenos de Remoción en Masa. (Figura 1)

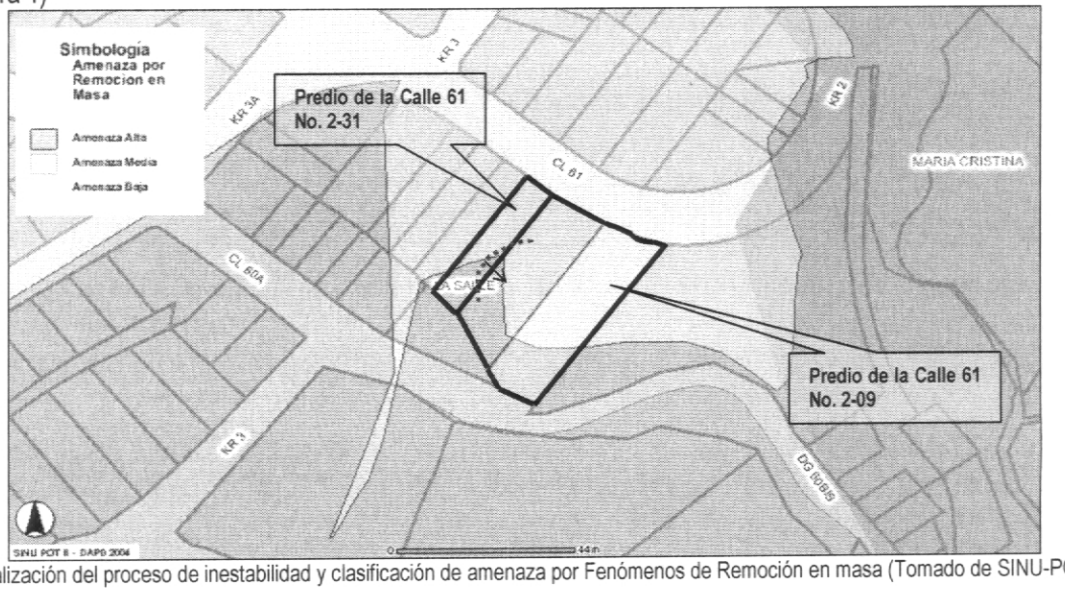

Figura 1. Localización del proceso de inestabilidad y clasificación de amenaza por Fenómenos de Remoción en masa (Tomado de SINU-POT. DAPD)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento de suelo de aproximadamente 30m^3 en un talud vertical de excavación de aproximadamente 7m de altura y de 10m de longitud realizado para el emplazamiento y construcción de una edificación que se adelanta actualmente en el costado occidental del predio de la Calle 61 No. 2-09. El material movilizado involucrado corresponde a un limo arcilloso gris al que suprayace un relleno antrópico realizado para la cimentación de la vivienda adyacente con nomenclatura Calle 61No. 2-31, la cual corresponde a una estructura en mampostería simple de un (1) y nivel y que sufrió pérdida de verticalidad de muros perimetrales y agrietamientos con aberturas mayores a 1.0cm como consecuencia de la pérdida de suelo de cimentación debida al proceso de inestabilidad en el talud de excavación.

Entre las causas que generaron los agrietamientos en la vivienda de la Calle 61 No. 2-31 y el desprendimiento de suelo en el talud de excavación se encuentran la ausencia de medidas de estabilización, protección y contención temporal en el talud de excavación, la saturación del suelo debido a la infiltración de aguas provenientes posiblemente de tuberías y acometidas con conexiones defectuosas al interior los predios evaluados y la superación de la altura crítica y del tiempo de auto-sostenimiento del suelo involucrado en la excavación.

Dado que el desprendimiento de suelo en el corte vertical del costado occidental del predio de la Calle 61 No. 2-09 tiene características de un avance retrogresivo, es posible que de no adoptarse la medidas de estabilización pertinentes, se presente el colapso parcial del sector del costado oriental y posterior de la vivienda de la Calle 61 No. 2-31.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la edificación actualmente en construcción que se adelanta en el predio de la Calle 61 No. 2-09.

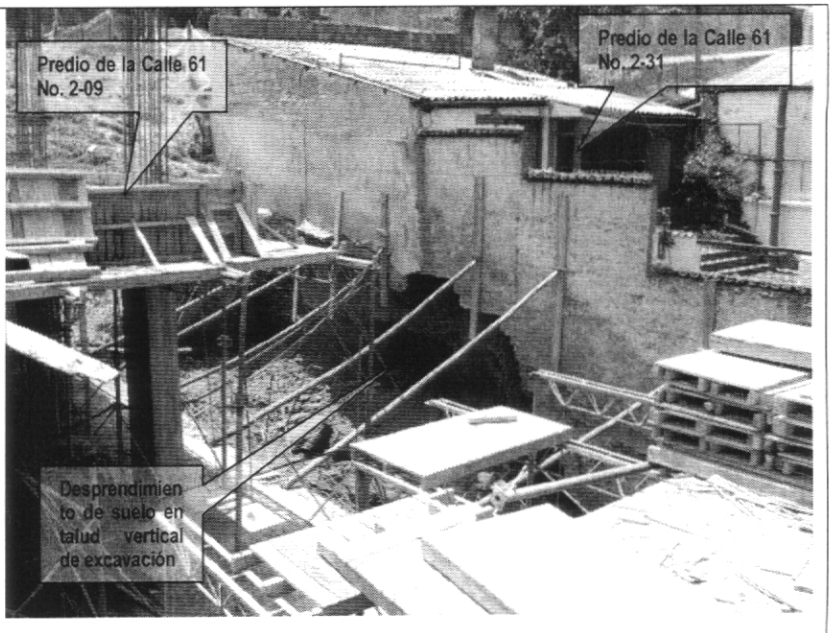

Fotografía 2. Vista del desprendimiento de suelo en el talud de excavación del predio de la Calle 61 No. 2-09 y pérdida de suelo de cimentación de la vivienda de la Calle 61 No. 6-31

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Manuel Martines	Calle 61 No. 2-31	217 2166	-	-	-	Agrietamientos en muros y pisos del costado oriental de la vivienda. Pérdida de suelo de cimentación
2	-	Calle 61 No. 2-09	-	-	-	-	Ninguno al momento de la visita (edificación en construcción)

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De continuar con el avance retrogresivo en el proceso de inestabilidad del tipo desprendimiento de suelo en el talud de excavación del costado occidental del predio es posible que se presente el colapso parcial o total de la vivienda de la Calle 61 No. 2-31, lo cual comprometería su funcionalidad y su habitabilidad.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado.
- Solicitud de la restricción parcial de uso del costado oriental y la parte posterior de la vivienda ubicada en la Calle 61 No. 2-31, mediante Acta Restricción Parcial de Uso No. 000927.

9. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso del costado oriental y la parte posterior de la vivienda ubicada en la Calle 61 No. 2-31, hasta tanto se garanticen las condiciones estabilidad y se implementen las medidas pertinentes en el talud vertical de excavación del costado occidental del predio de la Calle 61 No. 2-09.

- A los responsables de la obra que se ejecuta actualmente en el predio de la Calle 61 No. 2-09, implementar de manera inmediata las obras de estabilización, protección y contención temporal de las paredes de la excavación para minimizar el riesgo sobre la viviendas adyacentes.

- A los responsables de la obra del predio de la Calle 61 No. 2-09 realizar de manera inmediata un estudio geotécnico en el que se contemplen la medidas de estabilización definitivas de las paredes de la excavación que garanticen la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la vivienda adyacente. Dicho estudio debe contemplar adicionalmente las obras que se deben ejecutar para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, verificar el cumplimiento de la licencia de construcción del predio de la Calle 61 No. 2-09, además de adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable de realizar y ejecutar los estudios geotécnicos y estructurales que garanticen la estabilidad de las excavaciones de dicho predio, la habitabilidad y seguridad de la vivienda adyacente. Dicho estudio debe contemplar adicionalmente las obras que se deben adelantar para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

- Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra,

quienes deben garantizar la estabilidad no solo de la construcción, sino también del sector que pueda verse afectado por las excavaciones y/o actividades necesarias para la culminación del proyecto.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

- A los responsables de la situación de emergencia, evaluar la posibilidad de realizar la demolición, reconstrucción y/o reparaciones respectivas de la vivienda de la Calle 61 No. 2-31, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998. Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A los responsables de la vivienda y edificación afectadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las estructuras y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Finalmente, dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables que generaron la situación de emergencia. Asimismo la DPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predios privados.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas.

NOMBRE	MAURICIO GARCÍA FERIA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-103987CND
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.	**ING. GUILLERMO ESCOBAR** **COORDINADOR EMERGENCIAS**	**Vo. Bo ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** **DIRECTORA**